CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2023.
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ABERTURAS TIPO BLINDEX
ID N°432.506 – 2° LLAMADO

CONTRATO N° 38/2023

Entre el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL** a través de la **DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL – DIGESA**, domiciliada en la Av. Eugenio A. Garay c/ Guillermo Molinas – San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. LUIS ALBERTO LEGUIZAMON OVELAR,** con cédula de identidad N° **1.257.797** denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **INTERPRO de Juan Carlos Zuccolillo Galli**, con **RUC N° 3187001-5** domiciliada en la calle Guirnalda 1850 e/ Paz del Chaco y Núñez de Balboa – Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. JUAN CARLOS ZUCCOLILLO GALLI**, con cédula de identidad N° **3.187.001**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ABERTURAS TIPO BLINDEX"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Establecer derechos y obligaciones de las partes contratantes con relación a la adquisición e instalación de ventanas y puertas de blindex para la DIGESA a través de la CD N°04/2023 Adquisición e instalación de aberturas tipo Blindex 2° Llamado, conforme a las especificaciones técnicas y disposiciones del Contrato

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 432.506.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CD N° 04/2023 – Adquisición e instalación de aberturas tipo Blindex - 2° Llamado, convocado por la Sub-Unidad Operativa de Contrataciones N° 45. La adjudicación fue realizada según acto administrativo RESOLUCIÓN DIGESA N° 45/2023 de fecha 17 de noviembre del 2023.

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2023.
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ABERTURAS TIPO BLINDEX
ID N°432.506 – 2° LLAMADO

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	U.M.	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Ventana de vidrio templado	INTERPRO	Nacional	Unidad	61	2.040.000	124.440.000
2	2	Ventana de vidrio templado	INTERPRO	Nacional	Unidad	6	890.000	5.340.000
3	3	Ventana de vidrio templado	INTERPRO	Nacional	Unidad	2	890.000	1.780.000
4	4	Ventana de vidrio templado	INTERPRO	Nacional	Unidad	1	890.000	890.000
5	5	Ventana de vidrio templado	INTERPRO	Nacional	Unidad	5	1.100.000	5.500.000
6	6	Puerta de vidrio templado	INTERPRO	Nacional	Unidad	1	900.000	900.000

Total, Gs.: [138.850.000]

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ***guaraníes, ciento treinta y ocho millones ochocientos cincuenta mil.***

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas
1	Ventana de vidrio templado	Ventana de 1,60 x 1,40 cm - Vidrio de 8mm
2	Ventana de vidrio templado	Ventana de 0,63 x 1,35 cm - Vidrio de 8mm
3	Ventana de vidrio templado	Ventana de 1,00 x 0,68 cm - Vidrio de 8mm
4	Ventana de vidrio templado	Ventana de 1,00 x 1,35 cm - Vidrio de 8mm
5	Ventana de vidrio templado	Ventana de 1,50 x 1,70 cm - Vidrio de 8mm
6	Puerta de vidrio templado	Puerta de 2,65 x 5,20 cm - Vidrio de 10mm

MANO DE OBRA Y PERSONAL CONTRATADO:

Los trabajos a ser contratados incluyen la provisión de la mano de obra.

La contratación del personal afectado al servicio y el cumplimiento de las leyes, reglamentos laborales y sociales vigentes correrán por cuenta exclusiva de la firma adjudicada, no existiendo en consecuencia vínculos de naturaleza alguna entre dicho personal y la Institución.

MATERIALES, INSUMOS Y REPUESTOS:

Los materiales, insumos, repuestos y cualquier otro componente a ser utilizados deberán ser originales de la marca y reunir las condiciones técnicas especificadas por los fabricantes de los equipos. La Institución podrá exigir la sustitución total o parcial de aquellos que no cumplan con los requisitos, sin costo alguno para la Institución.

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2023.
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ABERTURAS TIPO BLINDEX
ID N°432.506 – 2° LLAMADO

PERSONA NEXO CON LA INSTITUCIÓN:

La empresa adjudicada deberá designar y remitir el nombre de la persona (nombre, teléfono línea baja, nro. de celular y correo electrónico) que será el nexo entre la Institución y la empresa, para todo tipo de gestiones.

GARANTÍA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS:

El adjudicado deberá garantizar el bien, el servicio ofrecido, y la mano de obra, por el término de 12 (doce) meses, contados a partir de la recepción final del bien por parte de la Contratante. El Oferente responderá por la garantía del servicio prestado en dicho periodo, sin cargo alguno para la institución.

La Institución mantiene el derecho de rechazar los servicios mal ejecutados por el oferente y exigir la re ejecución de los mismos hasta la entrega del servicio en condiciones acordadas y a su entera satisfacción.

OTROS DETTALES:

- El trabajo incluye el desmonte de las aberturas viejas de la institución y el posterior montaje de las nuevas aberturas.
- A todos los ítems se le deberá incluir el costo de los accesorios, mano de obra, trabajo de albañilería y cualquier otro material/trabajo que sea necesario para su instalación y puesta en funcionamiento en los lugares en los cuales la DIGESA indique.
- La empresa contratada deberá garantizar todos y cada uno de los bienes y servicios que realice y se responsabilizará por roturas o daños causados por el personal asignado para la prestación del servicio.
- El oferente deberá garantizar el correcto funcionamiento del bien en su conjunto y en todas sus partes durante el periodo de Garantía técnica. Garantía mínima de 12 meses para todos los ítems.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de suscripción, hasta el Cumplimiento total de las Obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas – DIGESA.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo República del Paraguay a los 04 días del mes de Diciembre. del año 2023.

JUAN CARLOS ZUCCOLILLO GALLI
PROPIETARIO
INTERPRO
CONTRATISTA

INTERPRO
Tel. 0991 385 000 / 0972 282 800
Guirnalda 1850 - Lambaré
info@interpro.com.py

ING. LUIS A. EGUIZAMÓN O.
DIRECTOR GENERAL
DIGESA
CONTRATANTE